ATHA-BAH-FSA-008-004-238

Thuy 1583

concejo en
xuy demarco
1583

En Valladolid sealaias de dhuero a beynte dias
del mes de marco de myll e quinientos e ochenta e tres
años fue fecho concejo e ayuntamiento de
los muy magnificos señores corregidor e alcaldes
e alguasil e regidores caballeros e escuderos
e oficiales e omes buenos de la muy noble villa
de valladolid estando ayuntados en las casas
de ayuntamiento segun que lo han de uso e
costumbre do se suelen e acostumbran ayuntar
para tratar e platicar las cosas tocantes a
la buena gouernacion e pro comun de la
republica de esta villa e estando ayuntados
en el dicho concejo segun dicho es, el
muy magnifico señor don Juan de Acuña
corregidor en esta villa e su merced dixo
que por quanto el dia de oy se cumplen
los dos años que su merced tiene el dicho
oficio de corregidor en esta villa e su merced
tiene de costumbre de tomar residencia
a los alcaldes ordinarios e regidores que
an sido en esta villa en los dos años
que su merced a estado en ella e a los
demas oficiales de la republica que an
tenido oficios en ella, que su merced
mandaua e mando que se pregone publicamente
en esta villa e en la plaza publica
de ella que todas las personas que
quisieren pedir cosa alguna contra
los dichos alcaldes ordinarios e regidores
e oficiales de la republica que an sido
en esta villa en los dos años que
su merced a estado en ella que
parezcan ante su merced dentro
de treinta dias primeros siguientes
que corren e se cuentan desde
el dia que se pregonare en esta
villa en adelante que su merced
les oyra e hara justicia e
mando se pregone publicamente
en esta villa e en la plaza publica
de ella para que venga a noticia
de todos e ninguno pueda
pretender ynorancia e lo firmo
de su nombre

Juan de Acuña

Ante mi
Juan de Ybarra
escribano

E despues de lo suso dicho en
el dicho dia mes e año suso dichos
el dicho señor corregidor dixo que
por quanto en esta villa ay
muchos pleytos e causas pendientes
ante su merced e ante los alcaldes
ordinarios e ante los alcaldes de la
hermandad e ante los alcaldes de
la mesta e ante los alcaldes de
sacas e ante los alcaldes de
la casa de la contratacion de
las yndias e ante los alcaldes
de la casa de la moneda e ante
los alcaldes de la audiencia
de su magestad e ante los
alcaldes de los hijosdalgo e
ante los alcaldes de los
escribanos e ante los alcaldes
de los hijosdalgo e ante los
alcaldes de los escribanos

Juan de Acuña
Juan de Ybarra
Juan Ruiz de Otero
Thomas de [illegible]
Escribano

Pablo de Ury
[illegible]